

# ANEXO 6

- INSTITUTO DE LA  
CIUDAD



Oficio No. 163-CDA/CM

Quito, D.M, 19 de junio de 2018

Economista  
Miguel Dávila  
**ADMINISTRADOR GENERAL  
MUNICIPIO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

ACCIÓN TRAMITE NECESAR	<input type="checkbox"/>	ATENDER	<input type="checkbox"/>	TOMAR DECISION	<input type="checkbox"/>
ANALIZAR	<input type="checkbox"/>	CONTESTAR	<input type="checkbox"/>	VERIFICAR	<input type="checkbox"/>
ANEXAR ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/>	PREPARAR INFORME	<input type="checkbox"/>	FIRMAR	<input type="checkbox"/>
APROBAR	<input type="checkbox"/>	MANTENER PENDIENTE	<input type="checkbox"/>	DEVOLVER	<input type="checkbox"/>
ARCHIVAR	<input type="checkbox"/>	PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	URGENTE	<input type="checkbox"/>
				OTROS	<input type="checkbox"/>

CONT  TES  PT  CYG  COAC  SE

Fecha: 21 JUN 2018 Firma: *Mosa Caceres*

**Asunto:** proyecto de inteligencia de datos

Estimado Miguel,

Recibe un cordial saludo, con el fin de mejorar la gestión municipal, la Coordinación de Despacho de la Alcaldía desea implementar el proyecto de inteligencia de datos para uso exclusivo de la Alcaldía.

Dada la complejidad del proyecto, se ha visto necesario solicitar la colaboración del Observatorio de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y el Instituto de la Ciudad para apoyar en la metodología, análisis de datos e implementación de herramienta tecnológica.

Con estos antecedentes y conforme a la reunión mantenida contigo hace pocas semanas, solicito comedidamente se apoye con el presupuesto que requiere el proyecto y que ha sido presentado por el Instituto de la Ciudad en el oficio No. 002443-ICQ-2018.

Agradezco tu gentil atención a este pedido.

Atentamente,

Cornelio Montalvo  
**COORDINADOR DE DESPACHO  
ALCALDÍA DE QUITO**



21 JUN 2018 12:24



Quito, 08 de junio de 2018  
Oficio N°. 002443-ICQ-2018

Economista  
Miguel Dávila  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**  
Presente.-

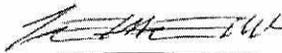
RECIBIDO 08 JUN 2018

De mi consideración.-

Por medio de la presente se procede a la entrega de la proyección presupuestaria para el proyecto "Inteligencia de Datos", presentado por la Corporación Instituto de la Ciudad de Quito.

Por la atención prestada anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Dr. Julio Echeverría  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA CIUDAD**

**QUITO**

Quito, 08 de junio de 2018  
Oficio N°. 002443-ICQ-2018

Economista  
Miguel Dávila  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**  
Presente.-

De mi consideración.-

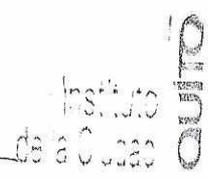
Por medio de la presente se procede a la entrega de la proyección presupuestaria para el proyecto "Inteligencia de Datos", presentado por la Corporación Instituto de la Ciudad de Quito.

Por la atención prestada anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Instituto  
de la Ciudad



Dr. Julio Echeverría  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA CIUDAD**

CORPORACIÓN INSTITUTO DE LA CIUDAD DE QUITO

Proyección presupuestaria para proyecto "Inteligencia de Datos."

Personal	Numero	Costo Mes Con IVA	Encuesta 1 = 5000 encuestas en campo			Encuesta 2 = 5000 encuestas en campo			Encuesta 3 = 5000 encuestas en campo			
			jul-18 Mes 1	ago-18 Mes 2	sep-18 Mes 3	oct-18 Mes 4	nov-18 Mes 5	dic-18 Mes 6	ene-19 Mes 7	feb-19 Mes 8	mar-19 Mes 9	abr-19 Mes 10
Investigador principal (1/2 tiempo)	1	\$ -	\$ 1,456,00	\$ 1,456,00	\$ 1,456,00	\$ 1,456,00	\$ 1,456,00	\$ 1,456,00	\$ 1,456,00	\$ 1,456,00	\$ 1,456,00	\$ 1,456,00
Asistente de investigación	1	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00
Geografo	1	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64
Senior (1/2)	1	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08
Urbanista	1	\$ 1,026,00	\$ 800,00	\$ 800,00	\$ 1,026,00	\$ 1,026,00	\$ 1,026,00	\$ 1,026,00	\$ 1,026,00	\$ 1,026,00	\$ 1,026,00	\$ 1,026,00
Analista Cuantitativo	1	\$ 1,400,00			\$ 1,400,00							
Supervisión	3	\$ 682,50			\$ 2,047,50							
Encuestadores	15	\$ 569,00			\$ 8,535,00							
Campo			\$ 11,982,50	\$ 18,017,88	\$ 29,992,38	\$ 11,982,50	\$ 18,690,88	\$ 30,673,98	\$ 11,982,50	\$ 14,018,16	\$ 26,006,66	\$ 26,006,66
Sueludos												
Pagos												
TOTAL CAMPO			\$ 35,947,50	\$ 50,721,92	\$ 86,669,42	\$ 35,947,50	\$ 50,721,92	\$ 86,669,42	\$ 35,947,50	\$ 50,721,92	\$ 86,669,42	\$ 86,669,42

1333, N. 11  
613  
713  
817  
1006  
1333  
674  
613

Julio Echeverría  
DIRECTOR EJECUTIVO  
INSTITUTO DE LA CIUDAD

Instituto de la Ciudad  
de Quito

**Instituto  
de la Ciudad** | **QUITO**

Quito, 03 de Julio 2018  
Oficio No. 002451-ICQ-2018

Economista  
Miguel Dávila  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

De mi consideración:

En alcance al oficio N° 2443 ICQ, enviado el 8 de junio de 2018, hago la entrega del Informe de justificación de Proyección Presupuestaria para el Proyecto "Inteligencia de datos" que se realizará en coordinación con la Alcaldía.

Con mis sentimientos de consideración.

Atentamente,



Julio Echeverría  
**DIRECTOR INSTITUTO DE LA CIUDAD**

Instituto  
de la Ciudad | **QUITO**

Cc: Eco. Marina Maldonado DIRECCIÓN FINANCIERA – PRESUPUESTO

10h50  
P 4 julio/2018

# FASES DEL PROYECTO DE INTELIGENCIA DE DATOS

## Antecedentes

La secretaría de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito ha determinado de suma importancia el contar con un equipo interdisciplinario orientado al análisis de información relevante generada por el municipio y otras instancias gubernamentales.

Así, se entiende como Inteligencia de Datos, inteligencia de Negocios o *Bussines Inteligence* a la combinación de herramientas, tecnología, procesos y capital humano que permiten la transformación de datos almacenados en información y conocimiento dirigido a un plan o estrategia -en este caso- de desarrollo municipal<sup>1</sup>.

De esta manera, el Instituto de la Ciudad considera necesario incorporar en su programación anual, la generación de información estadística enfocada a dicha necesidad por un periodo de tiempo de 11 meses.

En resumen, se pretende realizar la planificación de las actividades que el grupo de inteligencia de datos considere necesaria en la optimización territorial, el levantamiento de 15000 encuestas y su posterior análisis, reforzando el equipo técnico del área cuantitativa del Instituto de la ciudad.

## Metodología

En términos generales, la ejecución del plan estadístico cuenta con 5 pasos básicos para el levantamiento de datos:

1. Planificación
2. Diseño y construcción de instrumentos
3. Relevamiento de datos
4. Procesamiento
5. Análisis

## Planificación

La planificación se llevará a cabo entre los meses de Julio a Septiembre del 2018, esta consistirá en la creación de la hoja de ruta, la optimización territorial de las actividades, el análisis de la información existente en el municipio y la socialización interna y externa del alcance de las encuestas a realizarse.

## Diseño y Construcción de Instrumentos

El tipo de operación estadística está dirigida a hogares por muestreo probabilístico cuya población objetivo son el jefe de hogar y su cónyuge. En dicha muestra se excluirá la población en viviendas colectivas (hoteles, monasterios, cárceles, hospitales), población flotante y

---

<sup>1</sup> Tomado de Oracle,  
[http://www.oracle.com/ocom/groups/public/@otn/documents/webcontent/317529\\_esa.pdf](http://www.oracle.com/ocom/groups/public/@otn/documents/webcontent/317529_esa.pdf)

sectores con población indigente. En caso de requerir investigaciones a poblaciones específicas se aplicarán metodologías cualitativas y urbanísticas probadas en el ICQ.

También, la cobertura geográfica se limitará al Distrito Metropolitano de Quito en las áreas señaladas en el proceso de planificación.

El diseño muestral seguirá la estrategia realizada en la encuesta multipropósito ya aplicada por el ICQ, en la cual se realizó un muestreo probabilístico en caída libre y con distribución geográfica de barrido de calles estratificado por manzana y cuotas proporcionales a la densidad de hogares. Se tomará como marco muestral el censo de Población y Vivienda 2010.

El diseño del instrumento se basará en la encuesta multipropósito del CHQ 2017 en la cual se determinan las secciones de:

- Sección 1 - Demografía
  - Demografía del Hogar
  - Demografía de la Vivienda
- Sección 2 - Eje – Gobierno del territorio.
  - Servicios básicos
  - Suelo y vivienda
  - Movilidad
  - Movilidad Humana
  - Ambiente
  - Seguridad
  - Áreas Verdes y Espacio Público
- Sección 3 - Eje – Igualdad de Oportunidades y Realización de derechos
  - Seguridad Económica
  - Salud
  - Educación
  - Inclusión Social
- Sección 4 - Eje – auto-realización, reconocimiento y pertenencia
  - Bienestar Subjetivo
  - Cohesión Social
  - Tiempo de Ocio

Para la realización de la encuesta se determinara una prueba piloto y se utilizara como medio de recolección equipos celulares, adicionalmente se generará un manual de encuestador y cartografía de campo.

Finalmente, al ser el instrumento de recolección un equipo celular con un software especializado la supervisión, chequeo y construcción de la base de datos permitirá optimizar el tiempo del personal contratado en las tareas de recolección.

## Relevamiento de datos

Para el levantamiento de datos del trabajo propuesto se planea realizar tres periodos de recolección:

- Periodo 1 de recolección: Septiembre 2018
- Periodo 2 de recolección: Diciembre 2018
- Periodo 3 de recolección: Mayo 2019

En dichos periodos se levantarán 5000 encuestas representativas en las áreas determinadas en planificación. Dichas áreas no deberán pasar de 10 áreas representativas en el DMQ.

La razón por la cual se dividió el estudio en tres momentos reside en la necesidad de monitorear el comportamiento de dichas áreas en tres momentos distintos de interés de la alcaldía del DMQ.

## Procesamiento

Se realizará el proceso de validación de la base de datos, codificación de preguntas semi abiertas y efectividad de recolección. Además, se calculará la representación estadística del resultado, proponiendo siempre como meta el trabajar con el 5% de error máximo y un nivel de confianza del 95%.

En el procesamiento se generará la base de datos estadística y las capas de información geográfica para la etapa de análisis.

## Análisis

El Instituto de la Ciudad será parte del grupo de Inteligencia de Datos en el cual un equipo multidisciplinario realizará el análisis de la información obtenida mediante encuestas y homologación de información secundaria de cuentas nacionales y datos administrativos municipales.

## Equipo técnico

- Investigador principal: Coordinación de metodologías de investigación, responsable de la coordinación del levantamiento y analista principal.
- Investigador senior: consultor experto en temas de consistencia y pertinencia del levantamiento.
- Asistente de investigación: asistencia técnica y administrativa en el desarrollo del proyecto, responsable de la homologación de la información recopilada
- Geógrafo: realización de mapas de campo, generación de información geográfica para al proyecto, analista de estadística espacial
- Urbanista: encargada de territorialización y metodología urbanística
- Analista Cuantitativo: analista cuantitativo y responsable de generación estadística
- Encuestadores: responsables del relevamiento de información en campo
- Supervisores: encargados del cumplimiento de la investigación de campo.

## Montos Requeridos

- Periodo 1 de recolección 2018
  - Meses de trabajo: Julio, Agosto, Septiembre, Octubre
  - Mes presupuestado: Julio 2018
  - Costo: 29.995,38
- Periodo 2 de recolección 2018
  - Meses de trabajo: Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero
  - Mes presupuestado: Octubre 2018
  - Costo: 30.673,38
- Periodo 3 de recolección 2019
  - Meses de trabajo: Marzo, Abril, Mayo
  - Mes presupuestado: diciembre 2018
  - Costo: 26.000,66

Proyección presupuestaria para proyecto "Inteligencia de Datos."

Personal	Numero	Costo Mes Con IVA	Encuesta 1 = 5000 encuestas en campo			Encuesta 2 = 5000 encuestas en campo			Encuesta 3 = 5000 encuestas en campo			
			Jul-18 Mes 1	ago-18 Mes 2	sep-18 Mes 3	oct-18 Mes 4	nov-18 Mes 5	dic-18 Mes 6	ene-19 Mes 7	feb-19 Mes 8	mar-19 Mes 9	abr-19 Mes 10
Investigador principal (1/2 tiempo)	1	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00
Asistente de Investigación	1	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00
Geografato	1	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64
Senior (1/2)	1	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08
Urbanista	1	\$ 1.026,00	\$ 800,00	\$ 800,00	\$ 800,00	\$ 1.026,00	\$ 1.026,00	\$ 1.026,00	\$ 1.026,00	\$ 1.026,00	\$ 1.026,00	\$ 1.026,00
Analista Cuantitativo	1	\$ 1.400,00				\$ 1.400,00						
Supervisión	3	\$ 682,50			\$ 2.047,50							
Encuestadores	15	\$ 569,00			\$ 8.535,00							\$ 8.535,00

Meses de presupuesto requerido

Mes	Julio	Octubre	Diciembre
Campo	\$ 11.982,50	\$ 11.982,50	\$ 11.982,50
Sueldos	\$ 18.012,88	\$ 18.690,88	\$ 14.018,16
<b>Total</b>	<b>\$ 29.995,38</b>	<b>\$ 30.673,38</b>	<b>\$ 25.999,66</b>



**Julio Echeverría**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
INSTITUTO DE LA CIUDAD



Quito, 08 de junio de 2018  
Oficio N°. 002443-ICQ-2018

Economista  
Miguel Dávila  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**  
Presente.-

RECIBIDO 08 JUN 2018  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
[Handwritten signature]

De mi consideración.-

Por medio de la presente se procede a la entrega de la proyección presupuestaria para el proyecto "Inteligencia de Datos", presentado por la Corporación Instituto de la Ciudad de Quito.

Por la atención prestada anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Dr. Julio Echeverría  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA CIUDAD**

Instituto de la Ciudad de Quito  
08 de junio de 2018

CORPORACIÓN INSTITUTO DE LA CIUDAD DE QUITO

Proyección presupuestaria para proyecto "Inteligencia de Datos."

Personal	Numero	Costo Mes Con IVA	Encuesta 1 = 5000 encuestas en campo			Encuesta 2 = 5000 encuestas en campo			Encuesta 3 = 5000 encuestas en campo			
			jul-18 Mes 1	ago-18 Mes 2	sep-18 Mes 3	oct-18 Mes 4	nov-18 Mes 5	dic-18 Mes 6	ene-19 Mes 7	feb-19 Mes 8	mar-19 Mes 9	abr-19 Mes 10
Investigador principal (1/2 tiempo)	1	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00
Asistente de Investigación	1	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00
Geógrafo	1	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64
Senior (1/2)	1	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08
Urbanista	1	\$ 1.026,00	\$ 800,00	\$ 800,00	\$ 1.026,00	\$ 1.026,00	\$ 1.026,00	\$ 1.026,00	\$ 1.026,00	\$ 1.026,00	\$ 1.026,00	\$ 1.026,00
Analista Cuantitativo	1	\$ 1.400,00			\$ 1.400,00							
Supervisión	3	\$ 682,50			\$ 2.047,50							
Encuestadores	15	\$ 569,00			\$ 8.535,00							
Campo			\$ 11.982,50			\$ 11.982,50						
Sueldos			\$ 18.012,88			\$ 18.690,88						
Pago			\$ 29.995,38			\$ 30.673,38						
Campo			\$ 11.982,50			\$ 11.982,50						
Sueldos			\$ 14.018,16			\$ 14.018,16						
Pago			\$ 26.000,66			\$ 26.000,66						
TOTAL CAMPO			\$ 35.947,50			\$ 35.947,50						
TOTAL SUELDOS			\$ 50.721,92			\$ 50.721,92						
TOTAL			\$ 86.669,42			\$ 86.669,42						

*[Firma]*  
 Julio Echeverría  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 INSTITUTO DE LA CIUDAD

QUITO  
 2018

to "Inteligencia de Datos.

Numero	Costo Mes Con IV	Encuesta 1 = 5000 encuestas en campo				Encuesta 2 = 5000 encuestas en campo				Encuesta 3 = 5000 encuestas en campo				2018	2019	TOTAL PROYECTO	
		jul-18 Mes 1	ago-18 Mes 2	sep-18 Mes 3	oct-18 Mes 4	nov-18 Mes 5	dic-18 Mes 6	ene-19 Mes 7	feb-19 Mes 8	mar-19 Mes 9	abr-19 Mes 10	may-19 Mes 11					
1	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00	\$ 1.456,00	\$ 8.736,00	\$ 7.280,00			
1	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 616,00	\$ 3.696,00	\$ 3.080,00			
1	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 696,64	\$ 4.179,84	\$ 3.483,20			
1	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 878,08	\$ 5.268,48	\$ 4.390,40			
1	\$ 1.026,00	\$ 800,00	\$ 800,00	\$ 1.026,00	\$ 1.026,00	\$ 1.026,00	\$ 1.026,00	\$ 1.026,00	\$ 1.026,00	\$ 1.026,00	\$ 1.026,00	\$ 1.026,00	\$ 5.478,00	\$ 5.130,00			
1	\$ 1.400,00			\$ 1.400,00									\$ 2.800,00	\$ 1.400,00			
3	\$ 682,50			\$ 2.047,50									\$ 2.047,50	\$ 2.047,50			
15	\$ 569,00			\$ 8.535,00									\$ 8.535,00	\$ 8.535,00			
												Valor total del proyecto.		\$ 86.669,42	\$ 51.323,32	\$ 35.346,10	\$ 86.669,42

2018-061321

# QUITO

ALCALDÍA

8 MAY 2018

Quito,  
Oficio, 0000673

Doctor  
Julio Echeverría Andrade  
DIRECTOR EJECUTIVO  
INSTITUTO DE LA CIUDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO  
Presente.-

De mi consideración.

En atención al oficio N° SGP-2018-0485 de 24 de abril de 2018, suscrito por la Secretaría General de Planificación Subrogante, Ingeniera Rita Yépez, se ha procedido a celebrar un Convenio de Cooperación de Asignación no Recembolsable de Recursos, instrumento que se servirá encontrar adjunto en UN ejemplar original a fin de que proceda conforme los acuerdos y compromisos adquiridos por las partes.

Deberá efectuar todas las obligaciones asumidas en el instrumento, a fin de asegurar la exitosa ejecución del objeto del Convenio, así como reportar al Administrador del Convenio su avance correspondiente, el cual ha sido designado por la Secretaría General de Planificación.

Atentamente,

  
Ec. Miguel Dávila Castillo  
ADMINISTRADOR GENERAL  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Copia: Secretaría General de Planificación

Elaborado por:	HParedes	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisado por:	VParedes	<input checked="" type="checkbox"/>
Tickets:	2018-061321 2018-040117	

Instituto de la Ciudad  
de la C. Q. S. S.  
08-05-2018  
14:39

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**



ALCALDÍA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA CORPORACIÓN INSTITUTO DE LA CIUDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONVENIO No. MDMQ-SGP-2018

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen en la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, legalmente representado por su Administrador General, el economista Miguel Dávila Castillo, según delegaciones constantes en el artículo 10, 10.1. Literal c) de la Resolución de Alcaldía No. 026 de 09 de septiembre de 2016 y en el artículo 4 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 028 de 26 de enero de 2011, quien en adelante y para efectos de este Convenio se denominará EL GAD o LA MUNICIPALIDAD y por otra parte la Corporación Instituto de la Ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, representada por su Director Ejecutivo, Señor Julio Cesar Echeverría Andrade; parte que en lo sucesivo se denominará LA CORPORACIÓN.

Los comparecientes podrán ser denominados individualmente como LA PARTE y conjuntamente como LAS PARTES.

Las partes son capaces para convenir y obligarse en las calidades que representan, libre y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1 La Constitución de la República del Ecuador prescribe que en el artículo 226 establece:

- En el artículo 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
- El artículo 238 dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."

ADMINISTRACIÓN  
GENERAL

1

- El artículo 284 de la Constitución del Ecuador establece que los objetivos de la política económica, entre los que se incluye el incentivar la producción nacional, la productividad y la competitividad sistemática, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional;
- El artículo 334 de la Constitución del Ecuador establece que, para promover el acceso equitativo a los factores de producción, corresponde al Estado realizar, entre otras actividades, las siguientes: Promover la redistribución de factores y recursos productivos, así como eliminar desigualdades en el acceso a ellos; impulsar y apoyar el desarrollo y la difusión de conocimientos y tecnologías orientados a los procesos de producción; desarrollar políticas de fomento a la producción nacional en todos los sectores en especial para garantizar la soberanía alimentaria y la soberanía energética, generar empleo y valor agregado; así como promover los servicios financieros, públicos y la democratización del crédito;

## 2.2 El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece:

- El artículo 5, determina: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. (...)”*
- El artículo artículo 54 indica: *“Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes (...)”*

*Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;*

## 2.3 El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

- El artículo 104 dispone: *“Prohibase a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria.”*

## 2.4 Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

- El artículo 89 señala: *“Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.”*

## 2.5 Resolución de Concejo Metropolitano de Quito No. C0028, de 25 de enero de 2011:

- El artículo 1 establece que: *“Para el cumplimiento de sus fines, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, podrá realizar donaciones y asignaciones no reembolsables a personas naturales o jurídicas de derecho privado, para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio de la colectividad en los siguientes casos: a) Cuando se realicen a favor de personas jurídicas que se encuentren bajo control del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (...).”*
- El artículo 4, establece que: *“Cuando no se hubiere determinado otra autoridad administrativa competente en el régimen jurídico metropolitano, el Administrador General será el competente para instrumentar y autorizar las donaciones o asignaciones no reembolsables descritas en el artículo 1 de la Resolución.”*
- El inciso segundo del artículo 5 ibídem, dispone que: *“En las donaciones o asignaciones no reembolsables previstas en los literales a) y b) del artículo 1 de esta Resolución, el control del uso de los recursos transferidos le corresponderá al órgano rector sectorial al cual se encuentra adscrito el beneficiario, debiendo el órgano rector informar al Administrador General a la liquidación del presupuesto anual, el uso dado a los recursos transferidos.”*

## 2.6 Resolución de Alcaldía No. A026, de 09 de septiembre de 2016:

- En relación a la delegación que el señor Alcalde hiciera a funcionarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el artículo 10, numeral 10.1, literal c) establece que se delega al Administrador General: *“Suscribir acuerdos o convenios interinstitucionales de cooperación, incluso cuando involucre erogación de recursos públicos, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes. Cuando se trate de convenios de cooperación de asignación de recursos no reembolsables con personas naturales o jurídicas sin finalidad de lucro que ejecuten planes, programas o proyectos de inversión social y en beneficio de la colectividad, se observará la normativa específica emitida para el efecto. Se deberá informar al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos.”*

- 2.7 Mediante Acuerdo Ministerial No.0540 de 01 de febrero de 2008 el Subsecretario General del Ministerio de Inclusión Económica y Social aprueba el Estatuto y concede Personería Jurídica a la Corporación "Instituto de la Ciudad de Quito".
- 2.8 Mediante Acuerdo Ministerial No. 00080 de 21 de junio de 2010 el Subsecretario General del Ministerio de Inclusión Económica y Social aprueba las Reformas introducidas al Estatuto de la Corporación "Instituto de la Ciudad del Distrito Metropolitano de Quito".
- 2.9 Conforme lo establece el Estatuto de LA CORPORACIÓN, el objetivo de la Corporación se orienta a promover y mejorar el desarrollo social integral de los vecinos y vecinas del Distrito Metropolitano de Quito, su labor está encaminada a la investigación, capacitación y ejecución de acciones mediante planes, proyectos y programas que permitan cumplir con los fines organizacionales, para lo cual podrá asociarse y cooperar con personas naturales o jurídicas, instituciones públicas o privadas sean estas nacionales o internacionales que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos y ciudadanas del Distrito.
- 2.10 El estatuto de LA CORPORACIÓN en su artículo 2 establece que su ámbito de acción se basa en realizar el análisis científico, conceptual y aplicado, del desarrollo de Quito, dirigido hacia la solución de los principales problemas urbanos en apoyo a las decisiones de la política pública del Distrito Metropolitano de Quito.
- 2.11 Mediante oficio No:SGP-2018-0485 de 24 de abril de 2018, la Secretaría General de Planificación Subrogante, Ingeniera Rita Yépez, solicita proceder con el trámite para la suscripción de un Convenio de Cooperación Institucional entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Corporación Instituto de la Ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a lo previsto en la Resolución de Concejo Metropolitano de Quito No. C0028 de 26 de enero de 2011; y adjunta los siguientes anexos:
- a. Memorando No. DMPD-029-2018 de 23 de abril de 2018, suscrito por la Directora Metropolitana de Planificación, Paz Guévora, mediante el cual adjunta el Informe Programático No. SGP-DMP-2018-09 de 23 de abril de 2018 en el cual a su vez se adjunta el POA 2018 de la Corporación;
  - b. Memorando No. DMCSE-2018-022 de 23 de abril de 2018, suscrito por el Director Metropolitano de Coordinación, Seguimiento y Evaluación, Gabriel Proaño, mediante el cual emite el informe técnico respecto de los proyectos presentados por el Instituto de la Ciudad del Distrito Metropolitano de Quito.
  - c. Memorando No. AFSGGP-2018-015 de 13 de abril de 2018, suscrito por el Coordinador Administrativo Financiero, Leonel Coral Larrea, mediante el cual adjunta el informe financiero No. SGP-2018-001 en el cual detalla que en el sector de planificación consta el programa "INVESTIGACIÓN DE LA CIUDAD" proyecto "DESARROLLO DE ESTUDIOS DE LA CIUDAD" con un

presupuesto de USD \$ 242 725,00 (Doscientos cuarenta y dos mil setecientos veinte y cinco con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

- d. Memorando Nro. AJ-SGP-11-2018 de 11 de abril de 2018, suscrito por el doctor Jaime Riquetti Ochoa, Asesor Legal, mediante el cual se emite informe jurídico, en el cual concluye que "La Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo con sus facultades y competencias deberá proceder con la celebración del convenio referido, previo a verificar que el Convenio celebrado el 12 de junio de 2017, se haya ejecutado de acuerdo con sus estipulaciones y se hayan evaluado sus resultados;
- e. Acta de Finiquito y Liquidación del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Corporación Instituto de la Ciudad del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 13 de marzo de 2018, para el convenio suscrito el 12 de junio de 2017; y,
- f. Compromiso de Gasto No. 2000059365 de 23 de enero de 2018, dentro de la partida No. 780102 a entidades descentralizadas y autónomas, por el valor de USD \$242 725,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

#### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.-

LA CORPORACIÓN y LA MUNICIPALIDAD convienen en suscribir el presente convenio con el objeto de viabilizar la ejecución del Plan Operativo Anual correspondiente al año 2018 de LA CORPORACIÓN, para el cumplimiento de este objetivo EL MUNICIPIO transferirá la cantidad de USD \$242 725,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para realizar los gastos que se estipulan en la cláusula cuarta.

POA

#### CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

- 4.1 LA MUNICIPALIDAD, a través de la Secretaría General de Planificación se compromete a:
  - a. Transferir a LA CORPORACIÓN el valor de USD \$242. 725,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, que se encuentran dentro del presupuesto de la Secretaría General de Planificación, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Sexta del presente instrumento;
  - b. Proveer y asignar los recursos técnicos y administrativos para el cumplimiento de los fines y objetivos de LA CORPORACIÓN; previo cumplimiento de los

procedimientos establecido en la normativa legal vigente y en este instrumento, a solicitud de LA CORPORACIÓN;

- c. Responsabilizarse por el control del uso de los recursos transferidos, e informar al Administrador General su liquidación a la finalización del plazo del presente instrumento, con detalle del cumplimiento de los proyectos indicados en el Plan Operativo Anual aprobado para el ejercicio fiscal 2018;
- d. Efectuar el seguimiento y control de los recursos asignados a LA CORPORACIÓN;
- e. Brindar el apoyo necesario a LA CORPORACIÓN para el cumplimiento de sus fines y objetivos, al tenor de este convenio;
- f. Designar un Supervisor, Administrador y un Fiscalizador del Convenio de conformidad con lo que dispone la Guía que Regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ, remitida mediante Resolución N° A009 de 23 de agosto del 2013, o la que le sustituya;
- g. Presentar un informe de Administración a la finalización del plazo a la Administración General del MDMQ, adjuntando toda la documentación legal necesaria referente al presente instrumento, la cual deberá respaldar su ejecución en los mismos términos aprobados por la Secretaría General de Planificación;
- h. Suscribir el Acta de Liquidación y Finiquito del presente Convenio, a través del Administrador del convenio designado; y,
- i. Llevar un registro pormenorizado de los valores entregados a LA CORPORACIÓN en aplicación de este instrumento y las disposiciones legales vigentes.

#### 4.2 LA CORPORACIÓN, se compromete a:

- a. Utilizar los recursos transferidos por LA MUNICIPALIDAD, a través de la Secretaría de Planificación única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- b. Contribuir en la generación y aplicación de políticas culturales, económicas y sociales y lineamientos expedidos por el MDMQ, a través de la elaboración de planes, programas, proyectos y acciones que beneficien a la población del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia;
- c. Hacer constar en toda la publicidad de los eventos, el patrocinio de los mismos por parte de LA MUNICIPALIDAD;
- d. Coordinar en forma permanente el desarrollo de su gestión con las diversas instancias municipales;

- e. Desarrollar estrategias para aproximar a la sociedad civil y comunidad en general, mediante la generación de procesos de concertación público-privado, en las tareas que emprenda LA CORPORACIÓN, suscribiendo los correspondientes acuerdos de cooperación, previo cumplimiento de los requisitos legales vigentes;
- f. Administrar y emplear en forma efectiva, económica y transparente los recursos económicos que les sean entregados por LA MUNICIPALIDAD, a través de la Secretaría General de Planificación, debiendo elaborar y presentar periódicamente informes económicos de gastos, independientemente de la presentación de correspondiente informe económico final al consumarse el plazo del Convenio;
- g. Remitir informes que les sean requeridos por la Secretaría de Planificación, Administración General y Dirección Metropolitana Financiera, sobre los recursos financieros, materiales y avances de proyectos, así como facilitar en cualquier momento la supervisión y control de los mismos. Los informes deberán ser solicitados en el término de 15 días de anticipación;
- h. En caso que LA MUNICIPALIDAD así lo requiera, deberá informar sobre el avance de proyectos específicos, así como facilitar en cualquier momento la supervisión y control de los mismos;
- i. Sujetarse a lo establecido en la Constitución, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y más disposiciones legales vigentes relacionadas al sistema de control, contratación y manejo de los recursos públicos transferidos por LA MUNICIPALIDAD a LA CORPORACIÓN, en aplicación del presente convenio o convenios que en lo posterior se suscriban entre las partes;
- j. Cumplir con las obligaciones tributarias que deriven de la aplicación de los fondos transferidos por LA MUNICIPALIDAD en virtud del presente Convenio, de acuerdo a la normativa vigente emitida por la Autoridad Tributaria de la República del Ecuador;
- k. Suscribir el Acta de Liquidación y Finiquito de la ejecución del Proyecto; y,
- l. Los demás que permitan el efectivo y eficaz cumplimiento de los compromisos adquiridos.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.-**

El plazo de duración del presente convenio es hasta el 31 de diciembre del 2018, fecha en la cual fenecerá automáticamente, sin necesidad de formalidad alguna, pudiendo las partes ampliarlo por escrito mediante la celebración de la respectiva Adenda.

**CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO Y MECANISMOS DE TRANSFERENCIA.-**

Con el objetivo de ejecutar el presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD transferirá los valores asignados en la cuantía del presente instrumento a LA CORPORACIÓN de acuerdo al flujo de caja, a los compromisos establecidos en el POA 2018, su presupuesto y a los lineamientos que establezca la Dirección Metropolitana Financiera.

La cuantía del presente convenio es de USD \$242 725,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: INFORME ECONÓMICO FINAL.-

LA CORPORACIÓN llevará un registro pormenorizado de los recursos asignados, la indicación de los pagos realizados y sus documentos de soporte, los que deberán reunir los requisitos legales según su naturaleza jurídica, así como aquellos previstos en las leyes pertinentes.

Al finalizar el ejercicio económico LA CORPORACIÓN remitirá al Administrador del convenio un informe consolidado constante de un informe técnico y un informe de ejecución de gastos final de las acciones cumplidas en el ejercicio 2018.

El Informe económico deberá contener: carátula, índice, reporte de cumplimiento de las obligaciones de LA CORPORACIÓN de acuerdo al Convenio, informe de cumplimiento de metas por parte del fiscalizador del Convenio.

A la finalización del plazo y sin perjuicio de la presentación de informes requeridos por la Secretaría General de Planificación, LA CORPORACIÓN remitirá los estados financieros al administrador del convenio; quien una vez verificados, los remitirá al Administrador General del MDMQ para anexar al expediente respectivo.

Estos estados financieros deberán contener los anexos correspondientes, a fin de que LA MUNICIPALIDAD pueda cumplir los requerimientos de los entes de control, de conformidad con la Ley.

A la finalización del plazo del presente Convenio, los valores que no se llegaren a justificar deberán:

- a. Ser restituidos a LA MUNICIPALIDAD, en caso de no hacerlo, LA MUNICIPALIDAD del Distrito Metropolitano de Quito procederá con el cobro de conformidad con la normativa vigente; y,
- b. En caso de valores no utilizados, LA CORPORACIÓN debe depositarlos en forma inmediata a la terminación del plazo en la cuenta que determine LA MUNICIPALIDAD previsto en este Convenio, salvo disposición en contrario del Directorio, lo cual será comunicado oportunamente al administrador del

convenio. Es responsabilidad del Administrador del Convenio la aprobación del informe de ejecución de gastos.

**CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO.-**

**9.1 ADMINISTRADOR**

El Administrador será el Director Metropolitano de Coordinación Seguimiento y Evaluación de la Secretaria General de Planificación, quien podrá contar con la asistencia de los órganos técnicos que se consideren adecuados para la evaluación de los Informes presentados. El Administrador será responsable de aprobar los Informes periódicos que se presenten en la ejecución del presente Convenio.

**9.2 SUPERVISOR**

El Supervisor del presente Convenio será el Coordinador Administrativo Financiero de la Secretaria General de Planificación, quien estará a cargo de la ejecución del convenio y monitorearlo, siendo un funcionario jerárquico superior a éste último pero parte del propio organismo, o dependencia metropolitana ejecutora del Convenio.

**9.3 FISCALIZADOR**

En calidad de Fiscalizadora del presente convenio actuará la Directora Metropolitana de Planificación, quien será la encargada de fiscalizar, bajo parámetros de legalidad, eficiencia de las acciones realizadas por el Administrador del Convenio para la ejecución de los compromisos adquiridos por LA MUNICIPALIDAD.

**CLÁUSULA NOVENA: RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS.-**

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento por LA CORPORACIÓN y tratándose de transferencia de los recursos públicos, que no se hayan justificado, deberán devolverse a LA MUNICIPALIDAD, dentro del plazo de 8 días de finalizado el plazo de ejecución del presente instrumento. Para lo cual el Administrador del Convenio notificará por escrito el monto y la forma de restitución de los valores.

Si el convenio llegare a terminar por causas imputables a LA CORPORACIÓN dentro del primer trimestre de ejecución del Convenio, esta deberá reintegrar a LA MUNICIPALIDAD los valores entregados por concepto viabilizar la ejecución del Plan Operativo Anual correspondiente al año 2018 de LA CORPORACIÓN.

Caso contrario se procederá al cobro a través de la vía coactiva, conforme lo dispone el Capítulo VI del COOTAD; y demás normativa vigente; sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que hubiere lugar.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL O DE DEPENDENCIA.-

En virtud del presente Convenio LAS PARTES no adquieren ningún tipo de relación laboral ni dependencia, no se crea una asociación. Ninguna de las partes tendrá ningún poder ni autoridad para representar, obligar, ni asumir ninguna obligación en nombre de la otra sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.-

A fin de precautelar los intereses de LA MUNICIPALIDAD, la propiedad intelectual de los estudios, resultados, proyectos o cualquier otra información relevante que resulte de la ejecución del Convenio será incorporada al patrimonio de LA MUNICIPALIDAD.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede, las partes acuerdan que las marcas, denominaciones, logotipos, nombres comerciales o signos distintivos, que son de su propiedad, no pueden ser utilizados por la otra parte para fines distintos a los relacionados con el objeto del presente Convenio, y sólo en la medida permitida por este instrumento, salvo consentimiento previo por escrito de la otra especificando el particular.

Las partes acuerdan que aquella información que está disponible de forma general al público, que era conocida previo a la suscripción del presente Convenio, o que llegue a conocimiento de una de ellas a través de otra fuente, no será considerada como Información Confidencial.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN.-

El presente convenio, termina por las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo de las partes.
- b. Por terminación del plazo y cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.
- c. Por incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de cualquiera de las partes.
- d. Terminación unilateral por parte de LA MUNICIPALIDAD, caso en el cual la correspondiente notificación deberá efectuarse con al menos quince (15) días hábiles de anticipación.
- e. Por extinción de la personería jurídica de la Corporación.
- f. En caso de terminación anticipada, las partes realizarán la liquidación del convenio, evento en el cual operará la restitución automática de los bienes entregados y de los valores sobre los cuales no se haya justificado su utilización.

- g. Por motivo de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Código Civil.

Para los casos a., d. y e., las partes suscribirán la correspondiente Acta de Terminación.

En caso de terminación anticipada, operará la restitución automática de los valores sobre los cuales no se haya justificado su utilización; en el plazo máximo de 8 días laborables, caso contrario, LA MUNICIPALIDAD se reserva la facultad de iniciar el cobro de valores conforme lo dispone el Capítulo VI del COOTAD; y demás normativa vigente.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.-

En caso de suscitarse controversias las partes acuerdan el siguiente procedimiento en el orden descrito a continuación.

- a. Agotar la interposición de buenos oficios y la realización de gestiones tendientes a lograr una solución amistosa.
- b. En caso de no lograr una solución consensuada, a solicitud de una de las partes se someterán a un proceso de mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.
- c. En caso de imposibilidad de acuerdo, en el proceso de mediación llevado a cabo ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a la jurisdicción del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de Quito.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FINIQUITO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES.-

- 15.1 Una vez entregado el informe económico de gastos, previo al informe del fiscalizador, en un plazo de 30 días después de finalizado el plazo del presente convenio, el Administrador del mismo y LA CORPORACIÓN, suscribirán un Acta de Finiquito y Liquidación de las obligaciones adquiridas en el instrumento.
- 15.2 El Acta de Finiquito y Liquidación contendrá: antecedentes, liquidación de valores, declaración expresa de haber recibido a entera satisfacción las obligaciones acordadas y la aceptación de las partes. Contendrá además, de ser el caso, copia del documento que certifique la transferencia a LA MUNICIPALIDAD de la devolución de los valores que no fueron utilizados por parte de LA CORPORACIÓN.
- 15.3 Una vez suscrita el Acta de Finiquito y Liquidación, la relación se entenderá por terminada y las partes no tendrán nada que reclamarse a futuro, documento que deberá ser remitido al Administrador General conjuntamente con los informes de respaldo para el expediente respectivo.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO.-

Cualquier notificación relativa a este convenio deberá ser hecha a las partes a las siguientes direcciones en el Distrito Metropolitano de Quito:

CORPORACIÓN: Calle Venezuela 976 y Mejía esquina  
Teléfono 3952-300

MDMQ: Secretaria de Planificación: Calles García Moreno N2-57 y Sucre  
Teléfono 3-952-300/ Ext. 15704.- 15705 -- 15706

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Constituyen parte integrante del Convenio los siguientes documentos:

- a. Nombramiento del Administrador General del MDMQ; Economista Miguel Dávila Castillo;
- b. Oficio No. MIS-CZ-9-2015-0020-OF de 08 de enero de 2015, suscrito por el ingeniero Cesar Augusto Andrade Rocha Coordinador Zonal 9, del Ministerio de Inclusión Económica y Social en el que consta el nombramiento del Señor Julio Cesar Echeverría Andrade como Director Ejecutivo de "LA CORPORACIÓN";
- c. Resolución del Concejo Metropolitano No. C0028 del 26 de enero de 2011, mediante la se establecen los criterios y orientaciones generales para efectuar las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado; y;
- d. Oficio No. SGP-2018-0485 de 24 de abril de 2018, la Secretaria General de Planificación Subrogante, Ingeniera Rita Yépez, solicita proceder con el trámite para la suscripción de un Convenio de Cooperación Institucional entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Corporación Instituto de la Ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, con sus respectivos Anexos, los cuales se detallan en el numeral 2.11 de la Cláusula Segunda del presente instrumento.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-

Las partes declaran de manera expresa ratificar y aceptar en su totalidad, el contenido de todas y cada una las cláusulas establecidas en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses.

# QUITO

ALCALDÍA

institucionales que representan; por lo que se comprometen a su fiel y pleno cumplimiento en todas sus partes.

Para constancia de conformidad con lo expuesto, las partes proceden a suscribir en tres (3) ejemplares originales de igual tenor; en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de abril de 2018.

  
Ee. Miguel Dávila Castillo  
ADMINISTRADOR GENERAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO

  
Julio Echeverría Andrade  
DIRECTOR EJECUTIVO Y  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
CORPORACIÓN INSTITUTO DE LA  
CIUDAD

ADMINISTRACIÓN  
**GENERAL**

13

# Instituto de la Ciudad

Quito, 29 de agosto de 2018  
Oficio N°. 002489-ICQ-2018

Economista  
Miguel Dávila  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

RECIBIDO 29 AGO 2018  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRAMITE NECESAR	ATENDER	TOMAR NOTA
ANALIZAR	CONTESTAR	VERIFICAR
ANEXAR ANTECEDENTES	PREPARAR INFORME	FIRMAR
APROBAR	MANTENER PENDIENTE	DEVOLVER
ARCHIVAR	PREPARAR RESPUESTA	URGENTE
		OTROS

CONT  TES  PT  CYG  COAC  SE

Fecha: 30 AGO 2018. Firma: *[Firma]*

De mi consideración.-

En adenda al Oficio N°.002478 -ICQ-2018, en el cual se solicita, se considere la incorporación de la Srta. Ana María Lopez como Investigador de la Corporación Instituto de la Ciudad de Quito, para iniciar la investigación "Índices sobre economías creativas e industrias culturales en la Ciudad de Quito" la cual aportaría valor agregado para fortalecer acciones de innovación científico-tecnológica del Instituto, que luego fortalecería la política cultural en el DMQ. Se pone en conocimiento los costos de incorporación de la Srta. Ana María Lopez, al Instituto de la Ciudad para el periodo, Septiembre-Diciembre 2018:

NOMINA	CARGO	Total Días	Sueldo mensual	TOTAL SUELDO	IESS	13°	14°	Provisión Vacación	Provisión FR	TOTAL
Ana María Lopez	Inv. Agregado	120	\$2.034,00	\$8.136,00	\$ 988,52	\$678,00	\$128,66	\$339,00	\$678,00	\$10948,19

Se solicita de manera cordial su ayuda con el incremento de \$10.948,19, al presupuesto asignado a la Corporación instituto de la Ciudad de Quito, para la incorporación de la Srta. Ana María Lopez como Investigador de la Institución.

Por la atención prestada anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

*[Firma]*

Dr. Julio Echeverría  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA CIUDAD**

Instituto de la Ciudad

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
03 SEP 2018  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

30 AGO 2018  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ECUADOR

Quito, 8 de Agosto del 2018  
Oficio N°. 002478-ICQ-2018

Economista  
Miguel Dávila  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

Estimado Miguel,

En atención al conocimiento de las actividades que realiza actualmente Ana María López en Fundación Museos, y en atención al interés demostrado por ella me permito solicitar lo siguiente:

Ana María López Molina, actualmente es responsable del diseño e implementación del proyecto Repositorio Digital en la Fundación Museos de la Ciudad. Hasta la presente fecha, a través de este proyecto, se han digitalizado aproximadamente 500 libros del Instituto Metropolitano, IMP y Museos y cargado 1000 objetos a la plataforma. Adicionalmente, esta información, se encuentra accesible en la Página Web del internet archive.org diseñada y estructurada por Ana María con estándares de catalogación y archivo para el acceso público que favorece la labor del Municipio de Quito en los avances de la digitalización. En definitiva, lo que demuestra la referida, es una dedicación y consistencia en la investigación y en su responsabilidad profesional, ya que tiene un fuerte antecedente académico, quien realizó su investigación de Tesis para la Maestría en Ciencias de la University College of London con el Grupo de Modelado de Sistemas Complejos de la Universidad Central.

Ana María López, ha propuesto al Instituto de la Ciudad, iniciar con una investigación para desarrollar índices sobre economías creativas e industrias culturales en la ciudad de Quito. Esto es, utilizando sus conocimientos en las ciencias computacionales para generar conocimientos sobre este sector económico, desde su visión como optimizar los sistemas complejos al servicio del desarrollo socio-económico; de forma que nos permita extraer información estadística, cuantitativa y cualitativa para focalizar estrategias de trabajo y proyectos desde el contexto y necesidades específicas de las comunidades y usuarios con una mirada de sostenibilidad en el tiempo presente y futuro desde un enfoque de innovación, ciencia y tecnológica que evoluciona constantemente.

Considerando su perfil académico, único en el país, aunado con una valiosa experiencia profesional y su continuo afán de seguir creciendo y servir institucionalmente con excelencia, quería poner a su consideración la realización de esta investigación y la contratación de Ana María López como Investigadora Senior del Instituto de la Ciudad.

Considero que su incorporación nos brinda un valor agregado para fortalecer acciones de innovación científico-tecnológico del Instituto, para ofrecer una gestión eficiente, consolidada de la información y comunicación, para impulsar mayormente la planificación e implementación de proyectos y programas que fortalezcan el desarrollo del conocimiento de nuestras sociedades.

Agradezco de antemano tu gentil consideración,

Atentamente,



Julio Echeverría  
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA CIUDAD

Instituto  
de la Ciudad

